No oposición a una concentración notificada

(Caso IV/M.1170 — Dan Transport/Inter Forward)

(98/C 192/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

El 25 de mayo de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1170. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 92 y 93 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(98/C 192/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Fecha de aprobación: 4.3.1997

Estado miembro: Portugal

Ayuda nº: N 19/97

Título: PEDIP II — Refuerzo del presupuesto de las medidas 3.3 (innovación e internacionalización de las estructuras de las empresas) y 4.4 (innovación y transferencia de tecnología)

Objetivo de la ayuda: Estimular el aumento sostenido de la competitividad de la industria portuguesa

Fundamento legal: Decreto-lei nº 177/94 (PEDIP II)

Presupuesto: 194,04 millones de ecus /75 % a cargo del Feder). Al realizarse reducciones compensatorias del presupuesto de algunas otras medidas en el interior del PEDIP II, no se introduce ninguna modificación al conjunto del programa

Intensidad: Variable, limitado a un máximo del 75 % EBS (57 % ENS)

Duración: Hasta finales de 1999

Fecha de aprobación: 28.10.1997

Estado miembro: Francia

Ayuda nº: N 606/97

Título: Modificación del Decreto por el que se establece una tasa parafiscal sobre los productos mecánicos

Objetivo de la ayuda: Financiación de actividades y mejora de técnicas productivas

Fundamento legal: Décret nº 93-1370 du 29 décembre 1993 instituant une taxe parafiscale au profit du groupement d'intérêt économique dit «Comité de coordination des centres de recherche en mécanique»

Intensidad: 0,34 % del volumen de negocios, impuestos excluidos

Duración: 31.12.1998

Fecha de aprobación: 16.12.1997

Estado miembro: Italia

Ayuda nº: N 457/97